



SELLO VARTO VEINTEMA,
RAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA
CIENTOS Y OCHO.

que para que el dho se haga con toda fidelidad
sin excepción de Persona, que deba con cuxia se nom-
brar a Pedro & Andas las parrochias que tengan ple-
no conocimiento, a los quales se les mande asistir
en este Ayuntamiento para el dho Verite, y
quatro de el siguiente por la tarde, y a los lealot pa-
drones got si discursi enca faltar algunos de ellos
y se hechen en el Vaso las sedulas de los dho
que constasen, y ellos las saquez, y poniendo lo en
execucion se nombra para la parrochia de San
Mattho a Mattho & Micas; Gonzalo Pazzino, Juan
& Anxoys en la Calle de Pazzino, y Alonso non b'se
de la Parrochia de San Chui roval Pedro non b'se
de Montevinos el maior, fernando Nuñez Casa-
nova, Juan & Olivares, y Anxoys Rodriguez =
De la de San Pedro Juan Ximenez Chucos, y Bar-
tholome Castillo = De la de San Juan Alonso de
& salvador de Alcazar = De la de S. Maria Fran-
& Chucos, Pasqual, y Juan & Pedro, y Juan Casca-
llo = De la de San Patricio Joseph Pleguin, y
Sebastian Nuñez hortelano = De la de San
Pedro Lucas de Ubeda, y Antonio La deon raste
Y para que se haga dha diligenzia con la puezion
que el dho pide suplica esta Zita, al dho Cora-
zido, se le ha mandado que los escrivanos de dha

